

**MAR DEL PLATA, 26 de junio de 2009.-**  
**ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N° 180.-**

**VISTO** la Ordenanza de Consejo Académico N° 874/09, mediante la cual se aprueba el Reglamento para la acreditación de las 30 hs. de PRACTICA PROFESIONAL ACADEMICA, -Requisito Curricular Instrumental Obligatorio para los Planes de Estudios 2005 -Expediente N° 5-3056/08-, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 26 se ha expedido la Dirección de Estudios, con algunas observaciones a la Ordenanza citada.

Que, ante las consideraciones expuestas, la Secretaría Académica ha procedido a la revisión de la misma, elevando un nuevo proyecto de Reglamento.

Que ha sido tratado y aprobado por el Consejo Académico en reunión de fecha 17 de junio de 2009.

Las facultades previstas por el artículo 105° del Estatuto vigente,

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES**

**ORDENA:**

**ARTICULO 1°:** Derogar la Ordenanza de Consejo Académico N° 874/08.

**ARTICULO 2°:** Aprobar el Reglamento de realización de las “*PRACTICAS PROFESIONALES ACADEMICAS*” (*PPA*), el que en **ANEXOS I, II, III y IV**, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 3°:** Inscribese en el Registro de Ordenanzas de esta Facultad. Elévese. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, archívese.-

**ANEXO I**  
**ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 180.-**

**REGLAMENTO DE REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES ACADÉMICAS (PPA)**

**Art.1º: ACTIVIDADES ACREDITABLES**

Se considera como actividades acreditables aquellas Actividades Profesionales establecidas en el Perfil Profesional de las ordenanzas de creación de las distintas carreras que se dictan en esta Unidad Académica.

**Art.2º: REQUISITOS ACADÉMICOS PARA EL ALUMNO**

Para acceder a la realización de las actividades indicadas en el artículo 1º, en cumplimiento del requisito de las Prácticas Profesionales Académicas, los alumnos deberán tener aprobado el 60% de las asignaturas del Ciclo Básico y Profesional del respectivo Plan de Estudios.

**Art.3º: MODALIDADES DE REALIZACIÓN**

Los alumnos podrán cumplir el requisito de realización de las horas de PPA, establecidas en el Plan de Estudios, de acuerdo a las siguientes modalidades:

- a) Desarrollo de actividades establecidas en el artículo 1º, en organizaciones del sector productivo o de servicios del ámbito público o privado en función de Convenios firmados.
- b) Pasantías en organizaciones avaladas por la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.
- c) Desarrollo de actividades dentro del ámbito laboral del alumno.
- d) Participación en proyectos, servicios o consultorías desarrolladas por la UNMDP o alguna de sus Unidades Académicas, para los sectores indicados en el inciso a), bajo el marco de algún tipo de convenio.
- e) Otras modalidades que, en casos específicos, sean aprobadas por el Consejo Académico de la FCEyS.

**Art.4º: DURACIÓN**

Para que sea reconocido el requisito de realización de las PPA el estudiante deberá acreditar que las actividades desarrolladas le demandaron como mínimo las horas de prácticas profesionales académicas fijadas en el Plan de Estudios correspondiente.

**Art.5º: PLAN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES ACADÉMICAS**

Con antelación a la acreditación de las Prácticas Profesionales Académicas cada alumno tiene que tener asignado un Plan de PPA que deberá ser aprobado por el Área de Conocimiento correspondiente o estructura equivalente a la carrera que curse el estudiante.

**Art.6º: INFORME DE LAS PPA**

El alumno deberá elaborar, una vez realizada las PPA, dos informes de acuerdo con el modelo que se establece en el *Anexo II*.

La presentación de los informes de las prácticas será impresa y en soporte electrónico.

Con estos informes, las áreas de conocimiento de las carreras elaborarán un Informe Semestral que evalúe el desarrollo de las PPA.

**Art.7º: TUTORÍA**

Las actividades de los alumnos se realizarán bajo la tutoría de un docente designado por las Áreas de Conocimiento o estructura equivalente si correspondiere.

//..

//..

Son funciones del Tutor Académico:

- a) Verificar que el estudiante cumpla con el Plan de las PPA.
- b) Atender y orientar al alumno durante el desarrollo de las PPA.
- c) Informar, al Área de Conocimiento correspondiente, de toda novedad que surgiera durante el desarrollo de las PPA.
- d) Avalar el Informe (sobre las PPA) presentado por el alumno.

Art.8º: CONVENIOS

Para la realización de las PPA bajo la modalidad (a) del art.3º, la organización interviniente y la FCEyS, deberán haber firmado un "Convenio Específico para la Realización de las PPA", cuyo modelo se incluye como *Anexo III* de la presente ordenanza. La Secretaría Académica mantendrá un registro actualizado de las organizaciones con las que haya firmado este tipo de Convenios Específicos.

Art.9º: PROCEDIMIENTO

Para cumplir con el requisito curricular de referencia los estudiantes deberán proceder de acuerdo a lo estipulado en el *Anexo IV* de la presente ordenanza.

Art.10º: RESPONSABILIDAD POR ACCIDENTES

Se reconoce la realización de las Prácticas Profesionales Académicas como extensión de la actividad curricular y durante la realización de las mismas los alumnos gozarán de la protección que resguarda su actividad en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Si el alumno realizare las PPA bajo la modalidad (a) o (d) del artículo 3º, fuera del ámbito de la Facultad, la Secretaría de Coordinación, o dependencia equivalente, deberá enviar la correspondiente notificación al Departamento de Compras y Contrataciones para que los estudiantes puedan contar con la cobertura de seguro que corresponda.

**ANEXO II**

**INFORME DEL ALUMNO (ACERCA DE LAS PPA)**



Universidad Nacional de  
Mar del Plata



Facultad de Ciencias  
Económicas y Sociales

***INFORME DEL ALUMNO (ACERCA DE LAS PPA)***

<b>Apellido y Nombres:</b>	
<b>DNI:</b>	<b>Matrícula:</b>
<b>Plan de Trabajo Académico N°:</b>	
<b>Empresa/Organismo en el que desarrolló la práctica:</b>	

<b>EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES ACADÉMICAS</b>	
<i>Aspectos positivos de las PPA realizadas</i>	<i>Aspectos negativos de las PPA realizadas</i>

<b>Otras consideraciones:</b>          
---

<b>Firma del Practicante:</b>          <b>Aclaración:</b>	<b>Firma del tutor:</b>          <b>Aclaración:</b>
---	---

<b>Fecha:</b>
---------------

**INFORME DEL ALUMNO (ACERCA DE LA TUTORÍA)**



Universidad Nacional de  
Mar del Plata



Facultad de Ciencias  
Económicas y Sociales

***INFORME DEL ALUMNO (ACERCA DE LA TUTORIA)***

<b>Apellido y Nombres:</b>	
<b>DNI:</b>	<b>Tutor:</b>
<b>Plan de Trabajo Académico N°:</b>	
<b>Empresa/Organismo en el que desarrolló la práctica:</b>	

**EVALUACIÓN DE LA TUTORÍA**

**Periodo de desarrollo de las PPA:**

**¿Realizó el tutor visitas al lugar de trabajo? Si – No      Cantidad de visitas por mes:**

**¿Orientó al alumno durante las PPA?      Si – No      ¿Por qué?**

**Otras consideraciones:**

**Firma del Practicante:**

**Aclaración:**

**Fecha:**

### ANEXO III

#### **CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES ACADÉMICAS (PPA)**

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES, representada en este acto por el Señor Decano, ....., con domicilio en calle Funes N° 3250 de la ciudad de Mar del Plata, en adelante "LA FACULTAD", por una parte, y (**nombre de la empresa/organismo**), representada en este acto por (**representante legal de la empresa/organismo**), DNI N°:....., quien acredita poder suficiente mediante documento que se adjunta formando parte del presente, con domicilio en..... de la ciudad de ....., en adelante "LA CONTRAPARTE", por la otra, tiene lugar el siguiente Convenio Específico para la Realización de Prácticas Profesionales Académicas (PPA) sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

**PRIMERA:** Las partes se comprometen a implementar un sistema de Prácticas Profesionales Académicas, quedando establecido que esta situación no creará ningún otro vínculo para el estudiante, más que dependencia académico-administrativa que lo vincula a la Universidad Nacional de Mar del Plata, no generándose relación jurídica alguna con LA CONTRAPARTE en donde se efectúe sus Prácticas Profesionales Académicas, siendo la misma de carácter curricular.

**SEGUNDA:** Las partes de común acuerdo establecerán las pautas y características que tendrá el programa educativo de cada práctica a través de la elaboración de Planes de Trabajo Académicos debidamente avalados por Resolución del señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

**TERCERA:** Los Planes de Trabajo Académicos formarán parte de Acuerdos Individuales de PPA donde, además de los datos personales del estudiante, se estipularán las características de duración, carga horaria y datos de los tutores involucrados en la práctica, se designará un Tutor por parte de la organización y un Tutor por parte de la Facultad y monto de la asignación estímulo si lo hubiere.

**CUARTA:** Forman parte de este convenio todos los Acuerdos Individuales de PPA y Planes de Trabajo Académico que se acuerden, los cuales serán anexados al mismo.

#### **OBJETIVOS**

**QUINTA:** Los objetivos de las PPA son los que a continuación se detallan:

1. Dar cumplimiento a los preceptos estatutarios de la Universidad Nacional de Mar del Plata en cuanto disponen la educación, extensión e investigación universitaria.
2. Lograr que los estudiantes de las distintas carreras de LA FACULTAD se vinculen con organizaciones empresariales públicas, privadas y/o mixtas u organismos oficiales relacionados con el sector laboral, integrándose a equipos de trabajo y capacitándose en aspectos laborales y disciplinarios, como complemento de la formación académica recibida.

#### **MODALIDADES**

**SEXTA:** Las PPA se realizarán en los lugares que se acuerden con "LA CONTRAPARTE", según las características propias de las mismas. Dichos ámbitos deberán reunir las condiciones de seguridad e higiene de acuerdo con la Ley 19.587 y sus modificatorias.

**SÉPTIMA:** La duración de las PPA podrá establecerse, según las necesidades y naturaleza de las mismas, de hasta cuatro (4) meses como máximo; no superando los cinco (5) días de actividad semanal ni cuatro (4) horas de actividad diaria, teniéndose siempre como referencia la carga horaria total estipulada para estas prácticas en los respectivos planes de estudio.

**OCTAVA:** Las PPA no serán remuneradas.

### **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**NOVENA:** Las partes se comprometen a:

1. Suscribir y avalar según corresponda el respectivo Acuerdo Individual de PPA, por cada estudiante, tanto como respetar las disposiciones incorporadas al mismo.
2. Brindar al estudiante las condiciones necesarias para el cumplimiento de su práctica, y realizar los mejores esfuerzos para cumplir acabadamente con los fines del Plan de Trabajo acordado.

**DÉCIMA:** "LA CONTRAPARTE " se compromete a:

1. Supervisar las actividades realizadas en su sede por los estudiantes, designando un Tutor Supervisor a los efectos.
2. Facilitar a "LA FACULTAD" la supervisión de las actividades realizadas por los practicantes.
3. Notificar fehacientemente a la Secretaría Académica de "LA FACULTAD", la rescisión del Acuerdo Individual que pudiera resultar por voluntad de su parte, en un plazo no mayor de cinco (5) días de producido el hecho.

**UNDÉCIMA:** "LA FACULTAD" se compromete a:

1. Supervisar y apoyar el proceso de enseñanza aprendizaje durante el desarrollo de las prácticas estudiantiles.
2. Designar, a través de Resolución del Decano de la Unidad Académica, al Tutor Académico para cada practicante.
3. Avalar, a través de Resolución del Decano de la Unidad Académica, el Plan de Trabajo Académico a desarrollar por cada practicante según las tareas que, acordadas con "LA CONTRAPARTE ", se les asigne a cada uno de ellos.
4. Avalar, a través de Resolución del Decano de la Unidad Académica, los Acuerdos Individuales de PPA.
5. Efectuar la cobertura del seguro de los practicantes, a través del Rectorado de la Universidad Nacional de Mar del Plata, durante el periodo establecido para las prácticas.

### **PLAZO DE DURACIÓN Y RESCISIÓN**

**DÉCIMO SEGUNDA:** El plazo de vigencia del presente convenio será de 12 (doce) meses renovables en forma automática por igual término salvo notificación en contrario de alguna de las partes en tal sentido, dentro de los 30 (treinta) días anteriores a su vencimiento.

**DÉCIMO TERCERA:** Este convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente con una anticipación mínima de 30 (treinta) días.

**DÉCIMO CUARTA:** Las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Mar del Plata, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente contrato, como así también de todas las obligaciones emergentes de éstos.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mar del Plata, a los .....días del mes de ..... del año.....-

Nombre y Apellido  
Cargo  
Nombre de la Empresa/Organismo

Nombre y Apellido  
Decano  
de la Facultad de  
Ciencias Económicas y Sociales - UNMDI

## ACUERDO INDIVIDUAL DE PRÁCTICAS PROFESIONALES ACADÉMICAS (PPA)

Entre (**nombre de la empresa/organismo**) , representada en este acto por ..... , en su carácter de....., con domicilio legal en la calle..... de la ciudad de Mar del Plata, en adelante "LA CONTRAPARTE", por una parte, y el Sr./Srta. ...., de nacionalidad argentina, soltero/a-casado/a, D.N.I....., nacido el ... de ..... de 19..., con domicilio en la calle ..... de la ciudad de Mar Del Plata, en adelante "EL PRACTICANTE", por la otra, se celebra el presente Acuerdo Individual de PRÁCTICAS PROFESIONALES ACADÉMICAS encuadrado en el Convenio Específico celebrado entre "LA CONTRAPARTE" y la Universidad Nacional de Mar del Plata, con fecha....,el que se registrá por las siguientes cláusulas:

### 1. OBJETIVO DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES ACADÉMICAS:

Las partes se comprometen a desarrollar el Plan de PPA avalado por la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales que se anexa.

### 2. DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES ACADÉMICAS:

La PPA tendrá una duración de ... (,,,) meses y se desarrollará a partir del día .. de .... de , venciendo el día .. de ..... de .

### 3. LUGAR, DÍAS Y HORARIO DE TRABAJO:

Las tareas se desarrollarán en la calle....., de la ciudad de ..... , los días..... en el horario de .....

### 4. TUTORES DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES ACADÉMICAS:

Se designa Tutor Académico por la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales al Sr. /Sra..... y Tutor Supervisor por la CONTRAPARTE al Sr./Sra.....

### 5. CONDICIONES ESPECIALES - RÉGIMEN DISCIPLINARIO, ASISTENCIA, PUNTUALIDAD, ETC.:

- a) "EL PRACTICANTE" deberá cumplir estrictamente con las normas internas de la empresa, efectuar sus obligaciones con diligencia y prestar los servicios con puntualidad, asistencia regular y dedicación.
- b) "EL PRACTICANTE" deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica en la Empresa/Organismo público o privado, sea información relacionada con las actividades del/la mismo/a y/o sus clientes, y/o con los procesos o métodos adoptados por el/la mismo/a para el procesamiento de su información y/o la de sus clientes.
- c) "EL PRACTICANTE" deberá cumplimentar los requisitos establecidos en la reglamentación vigente en la Facultad interviniente para mantener la condición de "alumno activo" para poder continuar con el desarrollo de la PPA. En caso de no cumplir con este requisito el alumno dejará automáticamente de vincularse con la CONTRAPARTE.
- d) "EL PRACTICANTE" deberá respetar las disposiciones sobre inasistencias y puntualidad establecidas según las normativas vigentes para la Empresa/Organismo público o privado.

El incumplimiento por parte del PRACTICANTE de las obligaciones mencionadas en los puntos anteriores será considerado infracción grave y constituirá causa suficiente para que la Empresa/Organismo público o privado deje sin efecto, las PPA otorgada debiendo dar aviso de inmediato a la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

### 6. REGISTRACIÓN DEL CONTRATO:

El presente Contrato tendrá validez sólo si es avalado por la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mar del Plata, a los.... días del mes de o del año.....

Apellido, Nombre y Cargo  
Del representante por la CONTRAPARTE

Apellido y Nombre  
del PRACTICANTE

Apellido y Nombre  
del Representante por la FCEyS

**A N E X O I V**  
**PROCEDIMIENTO PARA CUMPLIMENTAR CON EL REQUISITO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES ACADÉMICAS (PPA)**

En virtud de lo establecido en el art.3º de la presente ordenanza, los estudiantes pueden:

- I. SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS COMO PPA a través de las modalidades (b), (c) o (d)
- II. INSCRIBIRSE PARA DESARROLLAR LAS PPA.

*I. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO DE PPA*

*I. a. ALUMNOS QUE OPTEN POR LA MODALIDAD (b)*

Los alumnos que opten por la modalidad (b) del art. 3º - Pasantías en organizaciones avaladas por la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales -, deberán presentar una Nota a la Secretaría Académica donde soliciten el reconocimiento de este requisito curricular, indicando la organización y el periodo en el cual desarrolló o desarrolla la pasantía. La Secretaría Académica remitirá la Nota a la Secretaría de Extensión quien adjuntará toda la documentación que considere pertinente que acredite lo expresado por el estudiante. Con toda esta documentación elevará una Nota a División Alumnos certificando que los mencionados alumnos han cumplido con el requisito de 30 horas de Pasantías o PPA si correspondiere.

*I. b. ALUMNOS QUE OPTEN POR LA MODALIDAD (c)*

Los alumnos que opten por la modalidad (c) del art.3º - Desarrollo de actividades dentro del ámbito laboral del alumno - deberán presentar una Nota a la Secretaría Académica donde soliciten el reconocimiento del presente requisito curricular, adjuntando una Nota (con membrete) de la organización en la cual trabajan donde se consignen nombre y apellido del alumno, Nº de CUIL, descripción de las actividades que desarrolla, lugar de trabajo, carga horaria, antigüedad en el puesto y designación del responsable de las actividades del alumno, con indicación del cargo y funciones. La Secretaría remitirá la Nota al Área de Conocimiento correspondiente quien evaluará si las actividades desarrolladas ameritan el cumplimiento de las PPA. En caso afirmativo, diseñará un Plan de PPA y designará un Tutor para que verifique el cumplimiento del Plan establecido. Verificado el cumplimiento, con la Nota recibida de la organización y con el Informe del Alumno, el Área de Conocimiento elevará una Nota a División Alumnos certificando que alumnos han cumplido con el requisito de 30 horas de PPA.

*I. c. ALUMNOS QUE OPTEN POR LA MODALIDAD (d)*

Aquellos alumnos que estimen haber cumplido el requisito por haber desarrollado por la modalidad (d) del art.3º - Participación en proyectos, servicios o consultorías desarrolladas por la UNMdP o alguna de sus Unidades Académicas, para los sectores indicados en el inciso a), bajo el marco de algún tipo de convenio -, deberán presentar: una Nota a la Secretaría Académica informando en qué proyecto, servicio o consultaría desarrolladas por la UNMdP o alguna de sus Unidades Académicas han realizado actividades acreditables. Deberán consignar – además – número del acto administrativo que aprobó o avaló tal actividad; responsable/s, lugar, fechas y tareas realizadas por el alumno durante el proyecto, servicio o consultoría. La Secretaría Académica adjuntará copia del acto administrativo informado por el alumno y trasladará toda la documentación al Área de Conocimiento que corresponda. Esta dependencia evaluará si las actividades desarrolladas ameritan el cumplimiento de las PPA. En caso afirmativo con el aval del responsable del proyecto o algún otro docente integrante del grupo de trabajo y el Informe del Alumno, elevará una Nota a División Alumnos certificando que los mencionados alumnos han cumplido con el requisito de 30 horas de PPA.

//..

## II. PROCEDIMIENTO PARA INSCRIBIRSE PARA DESARROLLAR LAS PPA.

Los estudiantes, que cumplan las condiciones establecidas en el art. 2º de la presente ordenanza, deberán inscribirse en las fechas establecidas en el Calendario Académico – en cualquiera de los cuatrimestres – para poder acreditar el presente requisito curricular. División Alumnos enviará el Listado de Seguimiento de Cursada a la Secretaría Académica discriminado por carrera quien convocará a los alumnos inscriptos para el cumplimiento del presente requisito, en función de la oferta de Convenios Específicos disponibles, dando prioridad de acceso a aquellos alumnos que estén más avanzados en su carrera. Finalizado el cuatrimestre Secretaría Académica enviará a División Alumnos el Listado de alumnos que hubieren cumplido con el requisito curricular.

*Nota:* En todos los casos el cumplimiento de las PPA implica que el requisito ha sido APROBADO.